

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2023

CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ



**E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE LA  
SAMARITANA**

*“Red Samaritana, Universitaria,  
Segura y Humanizada”*

*[Handwritten signatures and initials]*

BOGOTÁ D.C., JUNIO 30 DE 2023



## CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

### DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 y Acuerdo 047 de 2022 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), la Resolución No. 530 de 2021, la Resolución 208 de 2022, la Resolución 286 de 2022 y la Resolución 521 de 2022 Manual de Contratación.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la E.S.E.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Includo la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

3

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

## 1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

## 1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2021.

### 1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

### 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**", la Resolución 208 del 01 de junio de 2022, "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana** adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", la Resolución 286 del 11 de julio de 2022 "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana** adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021" y la Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como Hospital de referencia del Departamento Cundinamarca tiene como responsabilidad proveer al usuario y familia de un ambiente apropiado y seguro, con los estándares más altos en calidad teniendo en cuenta la normatividad legal vigente para la infraestructura Física de las Edificaciones Prestadoras de Servicios de Salud en cumplimiento del capítulo IX de la Resolución 4445 de 1996 " Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares": Accesos, áreas de circulación, salida y señalización.

La Misión de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es ser líderes en la prestación de servicios integrales de Salud con calidad y humanización. Por lo tanto, para dar cumplimiento al estándar de infraestructura se debe garantizar la movilidad de todas las personas; un aspecto que a menudo queda en un segundo plano, para lo cual se plantea mejorar la accesibilidad a los servicios garantizando las medidas mínimas que se requiere para cada ambiente y área que se solicitan en la Ley 361 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 1145 de 2007, Ley 1306 de 2009, Ley 1287 de 2009 Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1538 de 2005, Decreto 1538 de 2005, NTC 4139 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4144 de 1997, NTC 4201 de 1997, NTC 6047 de 2013, , Resolución 4445 de 1996, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 1164 de 2002.

Dentro de sus procesos de habilitación y elevación de Índice de Seguridad Hospitalaria requiere dar cumplimiento a la Norma Sismo Resistente NSR-10 de sus instalaciones, con el fin de aumentar su capacidad de respuesta estructural ante un evento

sísmico adverso.

En el año 2012, se realizó la actualización de los estudios anteriormente descritos con la firma PCA S.A. , dicha actualización el consultor entregó al hospital las memorias de cálculo, los planos de detalle constructivos, los planos de propuesta de reforzamiento tanto en elementos estructurales como no estructurales, las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios basados en los cuales se configuró el presupuesto de obra correspondiente a vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de los siguientes bloques:

- a) B1 correspondiente al EDIFICIO ADMINISTRATIVO
- b) B2 EDIFICIO AZUL correspondiente a sección más ANTIGUA DEL EDIFICIO ASISTENCIAL
- c) B3 EDIFICIO ROJO correspondiente a sección NOR – OESTE DEL EDIFICIO ASISTENCIAL
- d) B4 correspondiente al edificio de EDUCACION MEDICA
- e) B5 EDIFICIO AMARILLO correspondiente a sección OESTE DEL EDIFICIO ASISTENCIAL

5

Con todo lo anterior, el hospital gestionó la aprobación del Proyecto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual asignó los recursos mediante Resolución 4341 de 2012 por un valor de Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$2.984.000.000) y emitió visto bueno técnico y financiero al proyecto con el objeto - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN BOGOTÁ OBRA DE REFORZAMIENTO SISMISCO ESTRUCTURAL PRIMERA FASE correspondiente a los bloques B2 y la mayor sección del bloque B5, y se generó la financiación necesaria para la implementación de las mejoras estructurales, plan de contingencia e interventoría de obra, lo cual fue ejecutado satisfactoriamente en los años 2014-2017 mediante el contrato de obra No 447 de 2014 y además se realizó reforzamiento en el año 2007 al 2009 en el Bloque 4 edificio de Educación médica.

En el año 2020 surgió la necesidad de actualizar permisos de licenciamiento de construcción en la Curaduría Urbana y permiso de intervención en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante contrato No. 1133 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS FRENTE AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, LA CURADURIA URBANA Y LAS DEMAS ENTIDADES NECESARIAS, PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA-BOGOTÁ", el cual se encuentra en ejecución hasta 3 de diciembre de 2022, y que a la fecha ya cuenta con Acto Administrativo NO. 11001-5-22-3408 del 4 de noviembre de 2022 de la Curaduría Urbana Distrital No. 5, por el cual resuelve "otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la (s) modalidad (s) de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL en el predio urbano , estrato 3, localizado en la dirección KR 8 0 29 s Actual /KR8 1 05 S Actual – Chip aaa002cfde / aaa0002cfep – Matricula Inmobiliaria: 50C164370 / 50S4672 de la Localidad de San Cristóbal - únicamente para la segunda etapa del Reforzamiento Estructural del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA distribuido así: Bloque 1 (854,59 m2), Bloque 3 (3.610,37m2) y Bloque 5 (448,20 m2). Cuenta con aprobación del IDPC. Titulares: en calidad de propietario: ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA NIT: 899999032-5, Representante Legal EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS CC No. 79310219, Constructor Responsable LADY DIANA VELASQUEZ VEGA CC No. 52897833 Mat: A25102200952897833, Urbanización: MODELO SUR, Manzana 06 (MZ. CATASTRAL) Lote(s): 51 (MZ. CAT)..." con fecha de ejecutoria del 18 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025.

Por otro lado, el 12 de noviembre de 2021 se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Hospital Universitario de La Samaritana E.S.E. No. ICCU-927 DE 2021, denominado "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ" por un valor de Mil Ciento Veinte Millones de Pesos (\$1.120.000.000,00) moneda corriente; con un tiempo de ejecución de veinticuatro (24) meses y cuatro (4) meses más de liquidación. Del cual reza... "CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES. (1) DE LA E.S.E. Se obliga a:...b) La E.S.E. deberá adelantar para el cumplimiento



del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo a lo establecido en la ley y sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación vigente, dando cumplimiento los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales...”.

Adicional, se firmó una Modificatoria No. 1 entre la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en la cual se modifica el plazo y vigencia del Convenio ICCU927-2022, de la siguiente manera: *“el plazo para la ejecución del presente convenio, esto es, el termino dentro del cual la E.S.E. deberá contratar y ejecutar las obras contempladas en el anexo No. 1, será hasta el 23 de noviembre de 2023, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, el cual se contará a partir de la expedición del registro presupuestal.”*...Este convenio se en el siguiente estado:

Por último, se suscribió el día 5 de mayo de 2023 el acta de adición No. 1 y modificadorio No. 2 al convenio en mención , en la cual se estipula lo siguiente: *“CALUSULA PRIMERA: ADICIÓN:- Adicionar en valor al convenio ICCU 927-2021, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE 240.899.428,00); (suma que será imputada a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 714 de fecha 28 de febrero de 2023 de la ESE por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$240.899.428,00)”*.

Convenio	No.	ICCU927-21	Fecha de Suscripción	12-11-2021
Iniciación	Fecha Inicial	17-11- 2021	Fecha Final Inicial	23-11-2022
Suspensión No. 1	Fecha Inicial	09-06-2022	Fecha Final Inicial	05-09-2022
Ampliación Suspensión 1	Fecha Inicial	06-09-2022	Fecha Final Inicial	05-01-2023
Ampliación Suspensión 1	Fecha Inicial	06-01-2023	Fecha Final Inicial	05-02-2023
Fecha de reinicio			06-02-2023	
Modificadorio No. 1 Plazo de ejecución	Fecha	2022	Tiempo Prorrogado	23-11-2023
Adición No. 1 modificadorio No. 2	Fecha	05-05-2023	Valor de la Adición	\$240.899.428,00

De acuerdo con lo anterior surge la necesidad de la contratación de obra civil para “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 URGENCIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, DENOMINADO “ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ”, bajo las normatividades vigentes.

Cabe aclarar que los costos de Las actividades aprobadas en el convenio solo son para la ejecución de la ingeniería civil (hierros y concretos) , por ello la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, toma la decisión de aportar con una adición para poder realizar la intervención y entrega de los servicios afectados por la intervención de la obra de reforzamiento, con el fin de dar cumplimiento a la norma de habilitación 3100 de 2019 y 4445 de 1996 y para el funcionamiento y puesta en marcha de los servicios de Urgencias, Salas de Cirugías y Partos.

De acuerdo con lo anterior surge la necesidad de la contratación de obra civil para “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 URGENCIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, DENOMINADO “ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ”, bajo las normatividades vigentes.”

De acuerdo a la Ley 400 de 1997, ARTICULO 1o. OBJETO; “ Una edificación diseñada siguiendo los requisitos consagrados en las normas que regulan las construcciones sismo resistentes, debe ser capaz de resistir, además de las fuerzas que le impone su uso, temblores de poca intensidad sin daño, temblores moderados sin daño estructural, pero

posiblemente con algún daño en elementos no estructurales y un temblor fuerte con daños a elementos estructurales y no estructurales, pero sin colapso. El cuidado tanto en el diseño como en la construcción y la supervisión técnica, son fundamentales para la sismo resistencia de estructuras y elementos no estructurales. "

A su vez la Ley 400 de 1997, ARTICULO 4o. DEFINICIONES, donde se aclara y pone en evidencia la importancia de "hospitales a salvo de desastres" velando por que todos los hospitales se construyan con un el objetivo de fortalecer su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastre y poner en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, como edificaciones con características especiales así; " 15. **Edificaciones de atención a la comunidad.** Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc. 16. **Edificaciones indispensables.** Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales de niveles de complejidad 2 y 3 y centrales de operación y control de líneas vitales.

**Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, que complementa la anterior y busca A.1.2.2.1** — Reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos. **A.1.2.3.3** — En el Capítulo A.12 se establecen requisitos especiales para el diseño y construcción sismo resistente de edificaciones indispensables pertenecientes al grupo de uso IV tal como lo define A.2.5.1.1 y las incluidas en los literales (a), (b), (c) y (d) del grupo de uso III, tal como lo define A.2.5.1.2, esenciales para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de una emergencia, incluyendo un sismo.

**A.2.5 — COEFICIENTE DE IMPORTANCIA** En esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia. **A.2.5.1 — GRUPOS DE USO** — Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso: **A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables** — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir: (a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias, (b) Todas las edificaciones que componen aeropuertos, estaciones ferroviarias y de sistemas masivos de transporte, centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión, (c) Edificaciones designadas como refugios para emergencias, centrales de aeronavegación, hangares de aeronaves de servicios de emergencia, (d) Edificaciones de centrales de operación y control de líneas vitales de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos, (e) Edificaciones que contengan agentes explosivos, tóxicos y dañinos para el público, y (f) En el grupo IV deben incluirse las estructuras que alberguen plantas de generación eléctrica de emergencia, los tanques y estructuras que formen parte de sus sistemas contra incendio, y los accesos, peatonales y vehiculares de las edificaciones tipificadas en los literales a, b, c, d y e del presente numeral.

**El título k.2 — CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION** En esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia. **A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1** — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación.

**K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2)** — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2  
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clínicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos.	

Un hospital es uno de los edificios más complejos que nos podemos encontrar. Su diseño está íntimamente relacionado a su buen funcionamiento y, en consecuencia, a su seguridad, prerrogativa primordial debido a que la presente etapa de construcción involucra los servicios álgidos de Urgencias, Cirugía y Partos áreas que deben cumplir con los estándares de habilitación más altos siendo el área responsable de dar atención médica y quirúrgica a los pacientes que requieren de una atención inmediata para salvar la vida del paciente o la función de alguna parte de su cuerpo, por lo que requiere la más alta asepsia y garantizar evitar contaminaciones cruzadas.

Además dicha intervención debe estar enmarcada en la normatividad vigente hospitalaria dado que los servicios a reforzar en la presente etapa son URGENCIAS, SALA DE PARTOS y SALAS DE CIRUGIA - los cuales según la norma de habilitación en su componente de infraestructura son los más exigentes dados sus requerimientos de asepsia, funcionamiento ininterrumpido (24 horas), evitar posibles contaminaciones cruzadas (acabados que permitan una limpieza profunda e impidan la acumulación de microorganismos patógenos) y siendo las áreas de mayor complejidad en sus instalaciones eléctricas, de gases medicinales, ventilación, hidrosanitarias etc., donde depende la vida del paciente completamente de la estabilidad de las mismas requiriendo una intervención integral e idónea que no afecte al paciente o a la calidad de atención del mismo enmarcados dentro de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019** del 25 de noviembre de 2019 del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Subrayando "...11.5 GRUPO QUIRÚRGICO 11.5.1 SERVICIO DE CIRUGÍA Descripción del servicio: Servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, que requieren total asepsia. Los procedimientos e intervenciones pueden requerir o no internación para el manejo post operatorio. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día..." "...11.6 GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA 11.6.1 SERVICIO DE URGENCIAS Descripción del servicio: Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día..." y "...11.6.4 SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO Descripción del servicio: Es el servicio destinado a la atención del parto, parto y recuperación del binomio madre-hijo. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día.

Por todo lo anterior se requiere una **PLAN DE CONTINGENCIA** idóneo, según parámetros del Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca; realizado con pericia y experticia para no afectar el funcionamiento del hospital y del servicio; ya que este tiene como objetivo establecer un procedimiento escrito, que describa las medidas técnicas humanas y logísticas, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y optimizar la ejecución de proyecto, minimizando los riesgos inherentes a la ejecución de la obra, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y la misma calidad en la atención que se ha venido brindando a los pacientes.

- Determinar las acciones principales para afrontar efectivamente una emergencia durante la ejecución de la obra y la posibilidad de variaciones en el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental y Plan Hospitalario de emergencias a fin de reducir significativamente el impacto negativo en caso de presentarse una situación de riesgo o emergencia ante posibles fallas o eventualidades.
- Establecer acciones operativas para minimizar los riesgos sobre trabajadores, terceros, instalaciones e infraestructura asociada a la obra.
- Establecer procedimientos de comunicación efectivos y sin interrupciones entre el personal de la institución y los contratistas encargados de la ejecución del proyecto.
- Prevenir la transmisión de infecciones a todo el personal expuesto en áreas relacionado con la ejecución de la obra.

9

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es un Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de Conservación Integral, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones." en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

De acuerdo al artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Integral de la siguiente manera:

"Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes."

El citado inmueble además forma parte del polígono definido como Zona de Influencia del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarados como monumento nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito nacional por la Ley 735 de 2002. El PEMP para dichos inmuebles fue aprobado mediante Resolución No. 995 de 2016 emitida por el Ministerio de Cultura.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural, Material e Inmaterial", todas las actividades contempladas en los contratos en ejecución en el Hospital Universitario de La Samaritana deben contar con la autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

## 1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2023, recursos por valor de:



UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA EMISIÓN
BOGOTÁ	\$ 1.062.773.720	1548 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
BOGOTÁ	\$ 240.899.428	714 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 1.303.673.148</b>	

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referidos en el cuadro anterior, los cuales fueron expedidos por la Dirección Financiera de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

### 1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

### 1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

### 1.9 OBJETO DEL CONTRATO

**CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.**

### 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO ICCU 927 DE 2021				
ITEM	\$ REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	CANT.
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	CONVENIO	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1,00
1,2	CONVENIO	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	671,08
1,3	CONVENIO	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	M2	551,59
1,4	CONVENIO	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M2	715,00
1,5	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL MURO DRY WALL <u>DOBLE CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2	994,54
1,6	CONVENIO	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN MURO DRY WALL <u>UNA CARA</u> CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO TIPO FRESCASA	M2	331,66
<b>2</b>		<b>DESMONTES Y DEMOLICIONES</b>		
2,1	CONVENIO	CORTE HORIZONTAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML	174,16
2,2	CONVENIO	CORTE VERTICAL EN CONCRETO CON PULIDORA Y DISCO EN PISO e=2cm - INCLUYE EQUIPO CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350MM AGUA Y MANO DE OBRA	ML	142,50
2,3	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	29,70
2,4	CONVENIO	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.30 M (ENTREPISO/CUBIERTA)	M2	137,67
2,5	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA E=15cm (INTERNOS)	M2	347,43
2,6	CONVENIO	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA e=25cm (FACHADA)	M2	159,60
2,7	CONVENIO	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	167,37
2,8	CONVENIO	DESMONTE DE VENTANAS	M2	40,00
2,9	CONVENIO	DESMONTE PUERTAS CON MARCO	UND	9,00
2,10	CONVENIO	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	10,00
2,11	CONVENIO	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE	UND	570,00
2,12	CONVENIO	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES	UND	60,00
2,13	CONVENIO	DEMOLICION DE VIGAS Y/O ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	16,06
2,14	CONVENIO	DESMONTE DE CERRAMIENTOS PROVISIONALES.	UND	994,00
2,15	CONVENIO	DESMONTE DE PASAMANOS	ML	16,26
2,16	CONVENIO	DESMONTE GUARDACAMILLA EN FORMICA	ML	79,00
<b>3</b>		<b>REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA</b>		
3,1	CONVENIO	ESCARIFICACION SUPERFICIE DE CONCRETO	M2	185,75
3,2	CONVENIO	ACERO FIGURADO 6000 PSI	KG	31210,95
3,3	CONVENIO	ANCLAJE 3/8" L=30 cm	UND	2257,00
3,4	CONVENIO	ANCLAJE 1/2" L=50 cm	UND	443,00
3,5	CONVENIO	ANCLAJE 5/8" L=70 cm	UND	462,00
3,6	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 3/4 L=70 cm	UND	158,00
3,7	CONVENIO	ANCLAJE EPOXICO 1" L=70 cm	UND	185,00
3,8	CONVENIO	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS TIPO PANTALLA. (INCLUYE BOMBA ESTACIONARIA DE CONCRETO Y TRANSPORTE A OBRA)	M3	245,05

11

3,9	CONVENIO	CONCRETO FLUIDO SIN RETRACCION	KG	3729,04
3,10	CONVENIO	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,06
3,11	CONVENIO	ENTIBADO CONTINUO MADERA CON PERFILES METÁLICOS Y PARALES TELESCÓPICOS. PARA APUNTALAMIENTO PLACAS AEREAS (ENTREPISO Y/O CUBIERTA)	M2	569,81
4		<b>ASEO GENERAL</b>		
4,1	CONVENIO	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	100,00
<b>ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>				
ITEM	\$ REFERENCIA	DESCRIPCION	UND	CANT.
1		<b>PRELIMINARES</b>		
1,7	IDU 11156	Dos (2) ANDAMIOS CERTIFICADOS MULTIDIRECCIONAL 4 MÓDULOS AUTOESTABLES (2 TORRES CON PASARELA DE 3 METROS DE 1.40 m x 5.80 m)	DIA	312,00
1,8	IDU 7573	ALQUILER BAÑOS PORTATILES (INCLUYE TRANSPORTE + 8 ASEOS + INSUMOS)	MES	1,00
5		<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>		
5,1	ICCU 5,17	MAMPOSTERIA EN BLOQUE N° 5	M2	35,00
5,2	ICCU 5,9	MURO EN DRY WALL DOBLE CARA 0,10m	M2	150,00
5,3	PRECIO DE REFERENCIA	MURO EN DRY WALL UNA CARA 0,10 m	M2	130,00
5,4	ICCU 6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4 e=1,5 CM	M2	106,44
5,5	ICCU 6,15	PAÑETE LISO MUROS IMPERMEABILIZADO 1:3 e=1,5 CM	M2	130,00
6		<b>ACABADOS INTERIORES</b>		
6,1	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	109,44
6,2	ICCU 14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	109,44
6,3	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO / PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	50,00
6,4	ICCU 14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	23,74
6,5	PRECIO DE REFERENCIA	PISO VINILICO FUNDIDO CONDUCTIVO. INCLUYE ALISTADO DE PISO PARA FUNDICIÓN Y MALLAS CONDUCTIVAS. BOBERTURA HASTA MEDIACAÑA SUPERIOR	M2	58,00
6,6	ICCU 18,16	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS	M2	106,44
6,7	ICCU 18,17	ESTUCO Y PINTURA VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	80,00
6,8	ICCU 18,26	PINTURA EPOXICA MUROS Y/O TECHO	M2	191,44
6,9	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PASAMANOS	ML	20,00
6,10	PRECIO DE REFERENCIA	REPARACION CIELO RASO MODULAR	M2	109,44
6,11	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	109,44
6,12	PRECIO DE REFERENCIA	APERTURA ESCLUSAS DE INSPECCION Y/O MARCO DE LAMPARAS 60X60, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO COLOR BLANCO	UND	5,00
6,13	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	130,00
6,14	ICCU 1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	6,00
6,15	PRECIO DE REFERENCIA	MANTENIMIENTO Y PINTURA HOJA DE PUERTA EXISTENTE INCLUYE INSTALACION	UND	6,00
6,16	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION PUERTA EN ALUMINIO	M2	1,00
6,17	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIACAÑA EN PVC PARA MURO-MURO Y MURO-TECHO CON PINTURA	ML	200,00



6,18	ICCU 11,24	RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	20,00
6,19	ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	5,00
6,20	ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL(INCLUYE GRIFERIA)	UND	2,00
6,21	ICCU 12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	10,00
6,22	PRECIO DE REFERENCIA	INSTALACION LAMPARAS EXISTENTES EN SITIOS DE INTERVENCIÓN. INCLUYE CAMBIO DE TUBOS Y CONEXIÓN A CLAVIJA TRIPOLAR EN CAUCHO DE 15 AMPERIOS	UND	5,00
6,23	ICCU 12,3	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	8,00
6,24	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED REDONDA O CUADRADA DE 18W	UND	5,00
6,25	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED PANEL DE 40W	UND	15,00
6,26	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDACAMILLA EN PVC. INCLUYE ANCLAJES Y TERMINALES	ML	34,71
6,27	PRECIO DE REFERENCIA	ESQUINERA PLASTICA EN PVC, INCLUYE ANCLAJES, TERMINALES.	ML	30,00
6,28	PRECIO DE REFERENCIA	DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJO	UND	12,00
6,29	PRECIO DE REFERENCIA	DEMOLICION CAJAS DE INSPECCION	UND	1,00
6,30	ICCU 3,5	CAJAS DE INSPECCIÓN A.N. 60 X 60	UND	1,00
6,31	ICCU 20,3	TUBERÍA COBRE 1" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	43,88
6,32	PRECIO DE REFERENCIA	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA DE PARED PARA OXIGENO MEDICINAL Y/O VACIO, CONEXIÓN CHEMETRON DE ACOPLE RAPIDO (QC) QUICK CONNECT.	UND	6,00
6,33	PRECIO DE REFERENCIA	CORTE DE GASES MEDICINALES PARA INTERCONEXIÓN DE LAS REDES DE TUBERIAS NUEVAS DE OXIGENO Y VACIO A REDES EXISTENTES. INCLUYEN VÁLVULA EN BRONCE TIPO 4 TORNILLOS 600 WOG DE OXIGENO 3/4" FABRICACIÓN NACIONAL INCLUYE CAJA DE COLD ROLL, MARCO EN ALUMINIO Y TAPA EN ACRÍLICO, VÁLVULAS EN BRONCE 4 TORNILLOS Y MANÓMETRO	UND	1,00
4		<b>ASEO GENERAL</b>		
6,1	PRECIO DE REFERENCIA	ASEO FINAL GENERAL	M2	671,08
7		<b>ELECTRICAS</b>		
7,1	EXTERNA	DESMONTE REDES ELECTRICAS EXISTENTES	ML	120,00
7,2	EXTERNA	SUPENSION DE PUNTO ELECTRICO	UND	20,00
7,3	EXTERNA	DESMONTE DE CANALETA ELECTRICA CON CABLEADO	ML	50,00
7,4	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 3/4	ML	45,00
7,5	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1	ML	35,00
7,6	EXTERNA	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA DE 1 1/2	ML	25,00
7,7	EXTERNA	TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	56,50
7,8	EXTERNA	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA, INTERRUPTOR Y CABLE LIBRE DE ALOGENOS No. 12	UND	15,00

13

Sin alterar la estructura de la edificación periférica y garantizando el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR-10, la resolución 3100 de 2019, la resolución 4445 de 1996, la resolución 14861 de 1995 y la resolución 1164 de 2002, así como los manuales de las buenas prácticas del servicio de internación desde el estándar de infraestructura, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, RETILAP y la NTC 2052.



### 1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co), en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOPI II**.

### 1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOPI II** y en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

### 1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

### 1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	06/06/2023		Publicado en medio de amplia circulación nacional.
Publicación del pliego de condiciones	30/06/2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ</b> Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link contratación y en la página del <b>SECOPI II</b> .
Visita a las instalaciones	06/07/2023	Hospital Universitario de la Samaritana: Lugar: Oficina de Arquitectura y Mantenimiento – Hora: <b>09:00</b> a.m. – Dirección: Carrera 8 # 0 - 29 Sur Bogotá.	Dirigirse al numeral 1.13.1 VISITA A LAS INSTALACIONES continuo al presente cuadro. Única Visita a Programarse.

<p>Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos</p>	<p>Desde la Publicación del Pliego de Condiciones y hasta el 07/07/2023 Hasta las 5:00 p.m.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página Web Institucional: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> a partir de su publicación hasta el día 07/07/2023 5:00 p.m.</li> <li>• Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a> a partir de su publicación hasta el día 07/07/2023 5:00 p.m.</li> <li>• Oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, de 7:00 a.m. a 05:00 p.m. los días <b>04, 05, 06, 07</b> de julio, Edificio Administrativo de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ</b> Cra 8 No. 0-29 Sur</li> </ul>	<p>Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones a partir de la publicación del Pliego de Condiciones y anexos (30/06/2023) y hasta el día 07/07/2023 05:00 p.m.</p> <p>Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas por medio de: I) la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a>, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a> o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m.; hasta la fecha y hora de terminación de la Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus anexos.</p> <p>Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.</p>
<p>Respuesta a observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos</p>	<p>13/07/2023</p>	<p>Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ</b> Cra 8 No. 0-29 Sur</p>	<p>Se publicará en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a>, en el link contratación y en la página del SECOP II; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuara mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.</p>
<p>Radicación de la propuesta, acta de cierre y apertura de sobres</p>	<p>18/07/2023 10:00 a.m.</p>	<p>Subdirección Bienes, Compras y Suministros, 3er piso Edificio Administrativo 10:00 a.m. de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ</b> Cra 8 No. 0-29 sur</p>	<p>Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.</p> <p>Las propuestas podrán ser presentadas a elección del proponente de acuerdo a lo indicado en los numerales 1.18, 3.2 y 3.3 del presente documento.</p>
<p>Publicación de evaluaciones habilitantes</p>	<p>24/07/2023</p>	<p>Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 p.m., Edificio Administrativo de la <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ</b> Cra 8 No. 0-29 Sur</p>	<p>Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a>, en el link contratación y en la página del SECOP II.</p>

Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones habilitantes	25 y 26 de julio de 2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur – 5:00 p.m.	<p>Se recibirán en medio físico (Oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.) los días <b>25 y 26 de julio de 2023</b>, y medio electrónico al correo <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a> (desde el momento de publicación de las evaluaciones, es decir desde el <b>24 de julio de 2023 5:00 p.m.</b> hasta el <b>26 de julio de 2023 5:00 p.m.</b>). Solo se recibirán Subsanaciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Los documentos remitidos en medio físico o correo electrónico, deberán identificar en el mismo (Oficio, Cuerpo del correo electrónico: Nombre del Proponente, número y objeto de la convocatoria, relación del documento subsanado u observado identificando a que evaluación (es) subsana (n) u observa (n) el o los documento (s) presentados.</p>
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva de Requisitos Habilitantes y publicación de Evaluaciones de Ponderación	01/08/2023	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link de contratación y en la página del SECOP II.
Adjudicación	03/08/2023	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> y en la página del SECOP II
Firma contrato del	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del

		DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

17

### 1.13.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

Esta **NO Es De Carácter Obligatorio**, es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido éste término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir como máximo dos (2) personas por empresa; si dentro del o de los participantes no se encuentra el Representante Legal, para la participación de este (os) será mediante escrito suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado (s) que asiste (n) a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado. Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**PARAGRAFO 1:** De la visita a las instalaciones se levantará un acta donde se relacione los participantes así como la empresa que representa, por el área de Arquitectura y Mantenimiento.

### IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES

- Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita, como: Uso de Tapabocas (obligatorio).
- Si algún participante se presenta sin tapabocas (elemento mínimo de Bioseguridad y Protección Personal) no se le permitirá la participación en la Visita a las Instalaciones; De igual manera si en el desarrollo de la Visita se verifica que algún participante está haciendo mal uso del elemento de Bioseguridad o Protección Personal (Tapabocas), este podrá ser retirado de la visita.

**NOTA 1:** Solo se aceptará la participación de máximo dos (2) personas, en representación por empresa interesada a la **Visita a las Instalaciones**.

**NOTA 2:** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas del cronograma de actividades, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 del 29 de octubre de 2021).

18

### 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, tercer piso, edificio administrativo.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y publicadas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

**NOTA 1:** No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA 2:** Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co), link de contratación o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral 1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS).

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

### 1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** o en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

19

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

### 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

### 1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

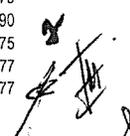
La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

### 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en la Subdirección de Bienes, Compras y suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 3er piso, Edificio Administrativo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de



07:00 a.m. a 10:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

**Nota:** Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 3er piso, edificio Administrativo - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

20

### 1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

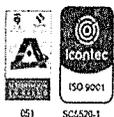
El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Por cualquier causal prevista en la Ley.

### 1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:



RED SAMARITANA,  
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075  
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90  
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075  
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977  
Puesto De Salud San Cavetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 714 del 28 de febrero y No. 1548 del 28 de junio de 2023.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

21

### 1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

### 1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá** o al correo [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co).

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número y objeto de la Convocatoria.

### 1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

### 1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

### 1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para **CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS**

DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ., su duración será a partir de la legalización del Contrato y Acta de Inicio hasta el 20 de noviembre de 2023.

➤ **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ**, ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur

### 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará el pago de la siguiente manera: realizara pagos parciales de avances de obra de 10%, 40%, 40% previamente certificado y validado por la Interventoría y la Supervisión del contrato y el último 10% se pagará una vez se perfeccione el acta de liquidación del contrato.

**Nota 1:** La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**Nota 2:** La factura debe ser acompañada de informe de contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al sistema de Seguridad Social y riesgos laborales), expedidos por el Revisor Fiscal de la empresa, o por el representante legal de la misma y por el contador.

**Nota 3:** Para realizar los respectivos pagos, la factura deberá venir con sus soportes correspondientes (informe técnico de obra y de Seguridad en el Trabajo, certificado de paz y salvo en pago de parafiscales) y con el certificado de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la Supervisión y se pagará a sesenta (60) días calendario una vez radicada la factura.

**Nota 4:** Cabe aclarar que el giro de los recursos quedaran supeditados a los giros realizados por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.



## CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

#### 2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

##### 2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el ANEXO 1 que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de

notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

### 2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (no letra cursiva). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

## 2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitantes)

### 2.2.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

### 2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

### 2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

#### 2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

24

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

#### **Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

25

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### **Nota: Empresas sin ánimo de lucro**

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

#### **2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- f) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y cinco (5) años más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el

- contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- g) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
  - h) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
  - i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - j) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
  - k) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
  - l) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
  - m) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
  - n) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
    - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria Pública**, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Y las demás que estipule la Ley.

27

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

### 2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

**Nota 2:** Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

**Nota 3:** En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



(ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

### 2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

28

### 2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

### 2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

### 2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

### 2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Los requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

## 2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre 2021 – 2022 con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre 2021 – 2022, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2021 ó 2022
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

29

**NOTA:** Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

### 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
<b>Índice de Liquidez:</b> Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2.0% (Mayor O Igual A 2.0%)
<b>Nivel de Endeudamiento:</b> Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 68% (Menor O Igual al 68%)
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 40% (Mayor O Igual A 40%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

### 2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

#### ➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$  de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + Can \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

#### ➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$NE = (PT/AT) \times 100$ ; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país; para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la fórmula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

## ➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

31

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual **deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

### 2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio

vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

32

## 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar debe contar como mínimo con cinco (05) códigos inscritos de los siguientes referenciados:

72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72152000	SERVICIO DE PAÑETADO Y DRYWAL
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el HUS no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

### 2.4.1. EXPERIENCIA (Habilitante)

#### 2.4.1.1 Experiencia Específica (Habilitante):

Teniendo en cuenta que en el RUP solo se registra la información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, y que el Hospital requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP y con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, requerida a continuación:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA (Habilitante):** El Proponente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de recibido a satisfacción de contratos y/o copias de contratos; debidamente ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta, con su respectiva acta de liquidación cuando hayan sido con empresas del estado o certificaciones comerciales cuando hayan sido con empresas privadas, según corresponda; donde dos (2) de las certificaciones a soportar, deben contemplar en su objeto o alcance OBRA EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTIVIDADES DE CONCRETOS Y ACEROS Y/O HIERROS Y/O COLUMNAS Y/O VIGAS Y/O ZAPATAS EN CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS en entidades públicas o privadas y que su valor expresado en salarios mínimos

legales vigentes debe ser igual o superior al noventa (90%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso, dentro de estas dos certificaciones una (1) certificación debe corresponder a intervenciones de infraestructura en un BIEN DE INTERES PATRIMONIAL Y/O BIENES CONSTRUIDOS ENTRE 1.930 Y 1940. Y una (1) certificación que contemple en su objeto o alcance REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN AREAS ASISTENCIALES EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD con desarrollo de actividades de acabados en entidades públicas o privadas y que su valor expresado en salarios mínimos legales vigentes debe ser igual o superior al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.

En los documentos suministrados para acreditar la experiencia específica habilitante deberá contener como mínimo la siguiente información:

33

1. Nombre de la entidad empresa o contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Contacto por correo electrónico.
2. El objeto de los contratos a certificar deben corresponder de la siguiente manera; para los contratos a certificar de **reforzamiento** debe contemplar en su objeto o alcance OBRA EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTIVIDADES DE CONCRETOS Y ACEROS Y/O HIERROS Y/O COLUMNAS Y/O VIGAS Y/O ZAPATAS EN CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS en entidades públicas o privadas y de **acabados**, que contemple en su objeto o alcance REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN AREAS ASISTENCIALES EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE ALTA COMPLEJIDAD con desarrollo de actividades de acabados en entidades públicas o privadas.
3. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
4. Que hayan sido iniciados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El valor del contrato expresado en SMLV, según el año de ejecución.
8. Área de m<sup>2</sup> construidos de la experiencia certificada, presentada por oferentes (incluyendo proponentes plurales), deberá sumar mínimo 1200 m<sup>2</sup> la sumatoria de los contratos a soportar, de la siguiente manera para las certificaciones de reforzamiento la sumatoria debe ser de 1.080 M<sup>2</sup> y para las certificaciones de acabados la sumatoria debe ser de 120 M<sup>2</sup>
9. Firma del funcionario autorizado para tal fin.
10. SE DEBE SEÑALAR EN UNA COPIA DEL RUP LOS CONTRATOS A LOS CUALES CORRESPONDEN LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS.

Dichas certificaciones o actas de liquidación o actas de recibido a satisfacción o copias de contratos deberán contar con las firmas de ambas partes para demostrar su debido perfeccionamiento.

Se aclara que si el documento que se suministra para acreditar la experiencia es el acta de recibido a satisfacción de un contrato, se validará dicho documento, si el contrato fue formalizado con una entidad privada, y debe contener toda la información mínima requerida enlistada anteriormente y el logo de la entidad privada que recibe el objeto. Si el contrato que acredita la experiencia fue formalizado con una entidad del estado debe suministrar el acta de liquidación correspondiente.

Si el proponente suministra copias de contratos para acreditar la experiencia se debe adicionar obligatoriamente un documento que certifique el recibido a satisfacción de dicho contrato, si es contrato con empresa privada, o anexar el acta de liquidación, si es contrato con empresa del estado.

Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por la entidad contratante a la que se le ha prestado el servicio y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa o el supervisor del contrato o quien este facultado para ello.

No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada y/o certificaciones dadas a nombre propio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales.

**UNSPSC:**

Teniendo en cuenta que en el RUP solo se registra la información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, y que el Hospital requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP y con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. Según el sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y Servicios, cada uno de los contratos suministrados para certificar la experiencia específica (habilitante) deberá registrar en el RUP mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

34

72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72152000	SERVICIO DE PAÑETADO Y DRYWAL
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en área y en valor reflejados en las certificaciones presentadas, corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de área y del valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que las actas de liquidación y/o contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados o certificación expedida por la entidad contratante

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia general habilitante solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con los respectivos soportes.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.



## PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

“El personal mínimo exigido es el necesario para que el Proponente pueda realizar de manera integral todas las actividades y componentes solicitados en este Estudio Previo.

*Los oferentes deberán manifestar en la carta de presentación de la propuesta que para ejecución de contrato cuentan mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado por el proponente con la presentación de la oferta...”*

### **REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL**

1. La formación académica se acreditará con los títulos respectivos.
2. La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de quien suscribe la certificación, tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral, valor total del contrato y específico en el 100% en el componente a acreditar de acuerdo a lo requerido para cada uno de los profesionales.
3. Para el personal con título profesional y para todas aquellas profesiones que aplique, los proponentes deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula profesional vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003. Si el título es otorgado por una institución de Educación Superior del exterior, deberá acreditarse la resolución de su convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. El personal no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad “SIRI” de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no puede formar parte del equipo mínimo requerido en el proceso.

*La Institución se reserva el derecho de verificar la información de los profesionales contenida en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia y cambiar alguno de los integrantes del grupo de trabajo, al considerar que no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto a contratar.*

**NOTA 1:** Para los profesionales cuya experiencia se establece con base en un monto del presupuesto oficial, su experiencia se puede acreditar con la sumatoria de certificaciones exigidas, así, a) si una sola certificación reúne el monto de SMMLV valdrá para acreditar la experiencia exigida, o b) si son varias certificaciones, éstas se sumarán hasta el número máximo de certificaciones permitidas, 1, 2 o 3 según el personal que corresponda, para completar el monto de SMMLV requeridos...”

**NOTA 2:** Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el director y residente de obra, deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la oferta.

**NOTA 3:** En caso que un profesional aplique para más de un perfil, será permitido siempre y cuando cumpla con ambos perfiles y la sumatoria de los porcentajes de dedicación NO superen el 100%.

### **PERFIL PROFESIONAL**

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### **1. DIRECTOR DE OBRA**

Requisitos Mínimos



RED SAMARITANA,  
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

Perfil:

**INGENIERO CIVIL**, con quince (15) años de experiencia general, años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (con certificado de vigencia profesional no mayor de seis (06) meses) y cinco (5) años de experiencia específica.

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a **DIRECTOR Y/O ASESOR DE OBRA** referente a "Construcción y/o Reforzamiento y/o Adecuación y/o remodelación en instituciones Públicas y/o Privadas, entiéndase Construcción y/o Reforzamiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento. De estos, seis (06) certificaciones deben corresponder la adecuación y/o reforzamiento y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación en entidades públicas y/o privadas en infraestructura hospitalaria y además debe sumar el total de las certificaciones cinco (5) años de experiencia específica, cuya sumatoria en tiempos debe ser igual o superior según escalafón requerido.

El **DIRECTOR DE OBRA** tendrá una dedicación del 50% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Para efectos de la verificación de la experiencia del **DIRECTOR DE OBRA** solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones de los contratos.

Se debe anexar un resumen firmado por el profesional, en el cual el **DIRECTOR DE OBRA** exponga su experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual se puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y el conteo de tiempo en años/meses/días requerido para la evaluación técnica. La forma de presentación de esta certificación será a elección del profesional.

## 2. **RESIDENTE DE OBRA**

### Requisitos Mínimos

Perfil:

**INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** con diez (10) años de experiencia general, años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (con certificado de vigencia profesional no mayor de seis (06) meses) y cinco (5) años de experiencia específica.

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a **RESIDENTE DE OBRA** referente a "Construcción y/o Reforzamiento y/o Adecuación y/o remodelación de instituciones Públicas y/o Privadas en infraestructura hospitalaria, entiéndase Construcción y/o Reforzamiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento. De estos, tres (03) certificaciones deben corresponder a la adecuación y/o construcción y/o mejoramiento en entidades públicas y/o privadas, y además debe certificar cuatro (4) años de experiencia específica, cuya sumatoria en tiempos debe ser igual o superior según escalafón requerido.

El **RESIDENTE DE OBRA** tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

*No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.*

Para efectos de la verificación de la experiencia del RESIDENTE DE OBRA solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones de los contratos.

Se debe anexar un resumen firmado por el profesional, en el cual el RESIDENTE DE OBRA exponga su experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual se puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y el conteo de tiempo en años/meses/días requerido para la evaluación técnica. La forma de presentación de esta certificación será a elección del profesional.

### 3. RESIDENTE SISOMA

#### Requisitos Mínimos

#### Perfil:

**TECNICO Y/O TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CARRERAS AFINESO COMPLEMENTARIAS CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL,** con tres (3) años de experiencia general, años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (con certificado de vigencia profesional no mayor de seis (06) meses) y UN (1) año de experiencia específica.

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a **RESIDENTE Y/O INSPECTOR SISO EN OBRAS** acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a reforzamiento y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o remodelación en Instituciones Públicas y/o Privadas en Instituciones Hospitalarias; cuya sumatoria en tiempo de los certificados debe ser igual o supere un (1) año de experiencia específica.

El **RESIDENTE SISOMA** tendrá una dedicación del 100% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

*No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.*

Para efectos de la verificación de la experiencia del RESIDENTE SISOMA solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones de los contratos.

Se debe anexar un resumen firmado por el profesional, en el cual el COORDINADOR DEL PROYECTO exponga su experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual se puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y el conteo de tiempo en años/meses/días requerido para la evaluación técnica. La forma de presentación de esta certificación será a elección del profesional.

37



#### 4. ASESOR ESTRUCTURAL Y ASESOR EN RESTAURACION

##### Requisitos Mínimos

##### Perfil:

**ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y/O EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION**, con 10 años de experiencia general y 3 de experiencia específica en proyectos de edificaciones antiguas debe corresponder a DIRECTOR DE OBRA Y/O ASESOR Y/O INTERVENTOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES ANTIGUAS. De estas, cinco (05) certificaciones deben corresponder a "obras Hospitalarias Certificar el desempeño como diseñador estructural, consultor y/o asesor en la elaboración de estudio de vulnerabilidad sísmica en edificaciones indispensables

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a diseñador estructural, consultor y/o asesor acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a reforzamiento y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o remodelación en Instituciones Públicas y/o Privadas de carácter patrimonial. De estos, cuatro (04) certificaciones deben corresponder a obras Hospitalarias Certificar el desempeño como diseñador estructural, consultor y/o asesor en la elaboración de estudio de vulnerabilidad sísmica en edificaciones indispensables; cuya sumatoria en tiempo de los certificados debe ser igual o supere cuatro (4) años de experiencia específica.

El **ASESOR ESTRUCTURAL Y ASESOR EN RESTAURACION** tendrá una dedicación del 20% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

*No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.*

Para efectos de la verificación de la experiencia del **ASESOR ESTRUCTURAL Y ASESOR EN RESTAURACION** solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones de los contratos.

Se debe anexar un resumen firmado por el profesional, en el cual el **COORDINADOR DEL PROYECTO** exponga su experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual se puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y el conteo de tiempo en años/meses/días requerido para la evaluación técnica. La forma de presentación de esta certificación será a elección del profesional.

#### 5. COORDINADOR DEL PROYECTO

##### Requisitos Mínimos

##### Perfil:

**ARQUITECTO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA Y VERIFICADOR DE LA CONSDICIONES DE HABILITACION**, con 15 años de experiencia general y 10 de experiencia específica en proyectos del área Hospitalaria.

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a DIRECTOR DE OBRA Y/O ASESOR Y/O INTERVENTOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES hospitalarias. De estas, cinco (05) certificaciones deben corresponder a "obras Hospitalarias Certificar el desempeño como director, consultor y/o asesor en la elaboración de estudio de vulnerabilidad sísmica en edificaciones indispensables y 01 de intervención de reforzamiento.

El proceso de verificación de condiciones de habilitación se lleva a cabo por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud que según normatividad vigente, son las responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones exigibles a los prestadores, y para garantizar su cumplimiento después de la intervención y dada las área a intervenir se busca un equipo de carácter interdisciplinario, responsable de la verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación.

El objeto de los contratos de experiencia específica debe corresponder a DIRECTOR DE OBRA Y/O ASESOR Y/O INTERVENTOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES acreditando su experiencia en certificaciones de contratos cuyo objeto debe corresponder a reforzamiento y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o remodelación en Instituciones hospitalarias Públicas y/o Privadas. De estas, cuatro (04) certificaciones deben corresponder a "obras Hospitalarias Certificar el desempeño como director, consultor y/o asesor en la elaboración de estudio de vulnerabilidad sísmica en edificaciones indispensables y 01 de intervención de reforzamiento; cuya sumatoria en tiempo de los certificados debe ser igual o supere diez (10) años de experiencia específica.

39

El COORDINADOR DEL PROYECTO tendrá una dedicación del 20% del tiempo.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el profesional, cualquier otra derivación de estos se entenderán para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Para efectos de la verificación de la experiencia del COORDINADOR DEL PROYECTO solo se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos o servicios presentados que cuenten con las respectivas certificaciones de los contratos.

Se debe anexar un resumen firmado por el profesional, en el cual el COORDINADOR DEL PROYECTO exponga su experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia, el correo electrónico, el número de teléfono en el cual se puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y el conteo de tiempo en años/meses/días requerido para la evaluación técnica. La forma de presentación de esta certificación será a elección del profesional.

**PARÁGRAFO 1:** El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro donde resume la Experiencia Específica (**ANEXO No. 8 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA**), este debe contener toda la información requerida en el mismo. **Este formato debe ser anexado con la documentación técnica requerida en la Carpeta No. 3 de la propuesta.**

## 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (Habilitante)

Para la evaluación de los requisitos técnicos se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, para "CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ."



## 2.5.1 OBLIGACIONES:

### 2.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- 2.5.1.1.1 Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en la presente convocatoria pública al momento de entregar la correspondiente oferta.
- 2.5.1.1.2 Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
- 2.5.1.1.3 Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
- 2.5.1.1.4 Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
- 2.5.1.1.5 Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
- 2.5.1.1.6 Tramitar con diligencia el presente contrato.
- 2.5.1.1.7 Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- 2.5.1.1.8 Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 2.5.1.1.9 Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
- 2.5.1.1.10 Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
- 2.5.1.1.11 Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 2.5.1.1.12 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 2.5.1.1.13 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- 2.5.1.1.14 Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- 2.5.1.1.15 Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
- 2.5.1.1.16 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- 2.5.1.1.17 Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- 2.5.1.1.18 Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
- 2.5.1.1.19 Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 2.5.1.1.20 Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- 2.5.1.1.21 Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

- 2.5.1.1.22 Verificar que la oferta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en carpetas requeridas en la presente convocatoria pública.
- 2.5.1.1.23 Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
- 2.5.1.1.24 Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA EXPERIENCIA.
- 2.5.1.1.25 Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
- 2.5.1.1.26 Ofertar la totalidad del servicio requerido. (Adjudicación de manera global).
- 2.5.1.1.27 Garantizar que la ejecución se ajuste al Presupuesto propuesto.
- 2.5.1.1.28 Darle cumplimiento a las obligaciones derivadas dentro del convenio ICCU-927 de 2021.
- 2.5.1.1.29 Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

41

## 2.5.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

- 2.5.2.2.1 Familiarizarse con el proyecto, a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas requeridas.
- 2.5.2.2.2 Informar semanalmente sobre el desarrollo y avance del contrato.
- 2.5.2.2.3 Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.
- 2.5.2.2.4 Ejecutar los trabajos contratados de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados y deberá presentar muestras de los materiales a utilizar al Supervisor para su aceptación.
- 2.5.2.2.5 Mantener durante la ejecución de las obras los aislamientos necesarios para garantizar una mínima afectación al personal y a los pacientes.
- 2.5.2.2.6 Se debe garantizar la adecuada ejecución del protocolo de bioseguridad aprobado por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y el Distrito.
- 2.5.2.2.7 En todo caso, el oferente deberá disponer de tiempo necesario por frente según requerimiento de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
- 2.5.2.2.8 Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- 2.5.2.2.9 Tener precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, las estructuras e instalaciones y redes de servicios existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo su responsabilidad cualquier daño que puede ocasionarse.
- 2.5.2.2.10 Asistir puntualmente a los comités de obra programados por la Interventoría y la Supervisión y/o el equipo de arquitectura.
- 2.5.2.2.11 Presentar informe mensual con avance de obra.
- 2.5.2.2.12 Presentar informe para pago con la siguiente información contenida: Introducción, Datos de los aspectos generales del contrato, Relación de actas parciales de la obra, Temas tratados durante el periodo, Decisiones técnicas, Actividades ejecutadas, Actividades técnicas del programa de trabajo, Actividades administrativas, Actividades de aseguramiento de la calidad, Programa de trabajo del contratista, Relación de los equipos utilizados por el contratista, Control de pólizas de los contratos, Actas de reuniones de comité de obra o técnicas administrativas, Estado financiero y facturación, Inversión actualizada, Observaciones relevantes que considere, y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades a cobrar y comparativo entre avance de obra y avance financiero.
- 2.5.2.2.13 Suministrar toda la herramienta menor necesaria para realizar las actividades.
- 2.5.2.2.14 Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.

- 2.5.2.2.15 Garantizar el cumplimiento de las normas de habilitación en cuanto al estándar de infraestructura.
- 2.5.2.2.16 Garantizar la implementación del plan de contingencia aprobado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- 2.5.2.2.17 entregar planos record de las obras ejecutadas.
- 2.5.2.2.18 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos.
- 2.5.2.2.19 y los demás descritas en el ALCANCE y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR (ANEXO 3) de esta convocatoria.

**2.5.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

- 2.5.2.3.1 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2.5.2.3.2 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
- 2.5.2.3.3 Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 2.5.2.3.4 Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.
- 2.5.2.3.5 Entregar los Permisos y/o licencias necesarias de entidades competentes: IDPC, Curaduría urbana, alcaldía local, ENEL Codensa, entre otros, que garanticen la ejecución de las obras y el cumplimiento normativo que aplique para las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

**2.5.2 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (Habilitante):**

RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Residuos Especiales: Todos aquellos derivados de la construcción (Escombros) aplicación De la Resolución 0472 de 2017.	X	
	Pilas y Baterías: De manera específica de maletín, soporte de UPS'S	X	
	RAEES (Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos): Luego de aplicar correctivos a equipos con reemplazo de piezas eléctricas o electrónicas.	X	
	Luminarias: Aquellos que hacen parte integral de equipos y que deban ser cambiadas.	X	

Por lo tanto, para la presentación de la Propuesta, el proponente deberá entregar:

- Diligenciar la información requerida en el Anexo 7 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES.
- Carta de intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR).

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá:

- Hacer entregas de manifiesto de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.
- Todo Residuo Sólido debe garantizar una trazabilidad en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Todos los pasos de manera específica deben aparecer en las certificaciones que se deban suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

43

## 2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

**NOTA:** Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, Documentos Generales o técnicos de verificación de su propuesta, incurrirá en causal de rechazo y no se tendrá en cuenta para los factores de ponderación.

## 2.7 FACTORES DE PONDERACIÓN

### 2.7.1. OFERTA ECONÓMICA (Puntuación – máximo 100 puntos)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.**

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará verificando que el o los proponentes se hayan presentado a la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo al anexo 5 (Oferta Económica) y su adjudicación será de manera Global. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la oferta más económica (Anexo 5 Oferta Económica – Cuadro Resumen Oferta Económica - **Valor total Oferta Económica (fila 131)**).

A los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$



## CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

### 3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de

Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co); en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

45

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ÍCA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5%
- Contribución Especial del 5%

NOTA: De igual manera se aclara que las retenciones a efectuarse, dependerá de la información remitida por el proponente, conforme a la información registrada en el RUT y RIT emitidos en la propuesta.

### 3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas pueden presentarse de acuerdo a la elección del proponente de dos (2) maneras:

1) **Manera Física:** La cual deberá ser radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá – Tercer piso edificio administrativo.

2) **Correo Electrónico:** [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co)

Para lo anterior y de acuerdo a la elección tener en cuenta lo siguiente:

#### 3.2.1. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA FÍSICA:

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos.
2. La segunda por la parte financiera.
3. La tercera por la parte técnica y de experiencia y técnica ambiental (**2.5.3 Declaración de Sustancias Peligrosas**)
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (ANEXO 1 Y 2).

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (CD'S O MEMORIAS USB) que contengan la información de la siguiente manera:

1. **Primer medio magnético:** índice de la Propuesta y documentación jurídica.
2. **Segundo medio magnético:** Requisitos desde el punto de vista financiero.
3. **Tercer medio magnético:** Requisitos técnicos y de experiencia y técnica ambiental (**2.5.3 Declaración de Sustancias Peligrosas**)
4. **Cuarto medio magnético:** Propuesta económica y documentos generales.

**NOTA:** De encontrarse inconformidad o inconcordancia entre una y otra (física y magnética) prevalecerá la propuesta entregada en medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última

carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por carpetas digitales de la siguiente manera:

**3.2.2.1. Carpeta No. 1 (Que contenga el índice de la Propuesta y los documentos requeridos en la parte Jurídica, relacionados en el numeral 2.2.)**

- + Documentación Jurídica:
- + Índice de la Propuesta
- + Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- + (...)

47

**3.2.2.2. Carpeta No. 2 (Que contenga los documentos requeridos en la parte Financiera, relacionados en el numeral 2.3.)**

- + Documentación Financiera:
- + Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2021 – 2022, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- + (...)

**3.2.2.3. Carpeta No. 3 (Que contenga los documentos requeridos desde la parte técnica y de experiencia, relacionados en el numeral 2.4. y 2.5)**

- + Documentación Técnica y de Experiencia:
- + Certificaciones de contratos que en su objeto o actividades, o ítem (...)
- + (...)

**3.2.2.4. Carpeta No. 4 (Que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta, relacionados en el numeral 2.1., 2.7. y 4.2.)**

- + Documentos Generales y Propuesta Económica:
- + Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
- + (...)

**NOTA:** Se solicita que la información requerida en cada carpeta digital (jurídica, financiera, técnica, de experiencia, documentos generales y económicos, se entregue en un solo archivo pdf, la cual contenga la totalidad de la documentación requerida de manera continua, es decir, no entregar archivos pdf individuales (por cada documento separado).

El Hospital permite como uno de los medios la presentación de las propuestas enviándolas al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), pero teniendo en cuenta que dentro de las políticas de uso del correo del HUS solo se permite la recepción de correos con adjuntos no mayores a 10 MB, se solicita que si se supera el tamaño antes mencionado del archivo adjunto, el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a través de la plataforma web <https://wetransfer.com> diligenciando la siguiente información mínima:

En el campo **Mensaje** deberá colocar: Convocatoria Pública No 12 de 2023 CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ..., Nombre del proponente, NIT del Proponente.



**Nota 1:** Se recomienda enviar los archivos de la propuesta por la plataforma wetransfer mínimo 30 minutos antes del cierre de la convocatoria, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de envío y recepción que puede tener la transacción del correo electrónico.

**Nota 2:** Si la información supera la capacidad de almacenamiento en la plataforma wetransfer - cargue, podrá remitirse en varios link. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

**Nota 3:** si la información es enviada directamente al correo contratacion@hus.org.co (no via wetransfer) esta puede ser remitida en diferentes correos. Recuerde que la información debe encontrarse remitida dentro de los términos establecidos para el cierre de la presente convocatoria.

La propuesta presentada a través de correo electrónico deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal.

**Nota 4:** En el cuerpo del correo, se debe especificar: I) el número de la Convocatoria Pública; II) el objeto de la Convocatoria Pública; III) el nombre completo de la persona jurídica o natural que presenta la Propuesta.

### 3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

### 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

### 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
- C. REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.

49

### 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- g) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- h) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- i) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo 5 OFERTA ECONÓMICA (debe ofertarse la totalidad de los ítems requeridos para el CUADRO NO. 1 - CONVENIO ICCU 927 DE 2021 como para el CUADRO No. 2 - ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA).
- j) Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- k) Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual.
- l) Cuando se supere el presupuesto oficial dado para el CONVENIO ICCU 927 DE 2021, correspondiente a \$1.062.773.720 (CUADRO NO. 1 - CONVENIO ICCU 927 DE 2021 - ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA)
- m) Cuando se supere el presupuesto oficial dado para la ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, correspondiente a \$240.899.428 (CUADRO No. 2 - ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA)
- n) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- o) La propuesta se presente extemporáneamente.
- p) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.

- q) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- r) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- s) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- t) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- u) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- v) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones).
- w) Cuando verificado el anexo No. 2 **FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

**NOTA 1:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en

cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

**NOTA 2:** En el caso del literal h), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

51

### 3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### 3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co).

### 3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el objeto contractual de la presente Convocatoria Pública en:

- E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá

### 3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Propuestas.
- Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará conforme a los factores tanto habilitantes como de ponderación que se relacionan en la tabla presentada a continuación:

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
DOCUMENTOS GENERALES (NUMERAL 2.1)	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA (NUMERAL 2.2)	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA (NUMERAL 2.3)	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERALES 2.4 -2.5)	Cumple / No Cumple
<b>FACTORES PONDERABLES</b>	
OFERTA ECONÓMICA (2.7.1.)	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

#### 4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

**4.1.1 Verificación de documentos Generales (numeral 2.1):** Consiste en la verificación de los **ANEXOS 1 y 2** exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple** o **no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.2 Verificación Jurídica (numeral 2.2.):** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **admisible** o **no admisible**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.3 Capacidad Financiera (numeral 2.3.):** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.



No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.4 Requisitos desde la Parte Técnica (numerales 2.4. y 2.5.):** Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2.4. y 2.5 del presente Pliego de Condiciones, Serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**NOTA:** Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la verificación de los **REQUISITOS PONDERABLES**.

## 4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia, técnicos declaración de sustancias y/o residuos peligrosos y documentos generales. Esta convocatoria se evaluará y adjudicará de manera global.

### 4.2.1. EVALUACION ECONOMICA

#### OFERTA ECONOMICA (Puntuación – máximo 100 puntos – numeral 2.7.1)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010), de acuerdo con el **ANEXO N° 5**, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

La evaluación se realizará verificando que el o los proponentes se hayan presentado a la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo al anexo 5 (Oferta Económica) y su adjudicación será de manera Global. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la oferta más económica (Anexo 5 Oferta Económica – Cuadro Resumen Oferta Económica - **Valor total Oferta Económica (fila 131)**).

A los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$



Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta:

1. Que se oferte la totalidad de los ítems estipulados en el Anexo 5 Oferta Económica – (debe ofertarse la totalidad de los ítems requeridos para el CUADRO NO. 1 - CONVENIO ICCU 927 DE 2021 como para el CUADRO No. 2 - ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA).
2. Que la oferta económica no supere el presupuesto oficial dado para para el CONVENIO ICCU 927 DE 2021, correspondiente a \$1.062.773.720 (CUADRO NO. 1 - CONVENIO ICCU 927 DE 2021 - ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA)
3. Que la oferta económica no supere el presupuesto oficial dado para la ADICION – RECURSOS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, correspondiente a \$240.899.428 (CUADRO No. 2 - ADICION ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA)

54

**NOTA:** Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

**NOTA:** La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada, El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems.

**En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate, se citará a los proponentes (se citara a través de correo electrónico presentado por cada proponente en el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta) que se encuentren en esta situación para llevar a cabo un sorteo a través de balota para ver quien se gana el proceso.**

#### 4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

#### 4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

#### 4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

#### 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

La adjudicación se efectuará mediante **Acto Administrativo – Resolución**, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**.

**NOTA 1:** Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

**NOTA 2:** El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



#### CAPÍTULO V DEL CONTRATO

### 5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

#### 5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

## 5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

### 5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

### 5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria, deberá constituir dentro de los dos días hábiles siguientes a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como asegurado y como asegurado y beneficiario al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final.
- PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA**, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por valor equivalente a 200 SMLMV, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

### 5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOPII**.

### 5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la

naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria; la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

### 5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para el o los contratos que resulten de la presente Convocatoria Pública, estará a cargo del líder de proyecto (Arquitectura y Mantenimiento) o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.2.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

57

**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**  
GERENTE  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

#### Comité de Compras y Contratos

- Dirección Administrativa
- Dirección Científica
- Dirección Financiera
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

#### Área Técnica

- Líder de Proyecto Arquitectura y Mantenimiento

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL**

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Bogotá, D.C.

58

**Ref.** Convocatoria Pública No. 12 de 2023, Solicitud No. OC000020230107– CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en representación de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las reglas que contienen el Pliego de Condiciones, sus anexos y el Estatuto de Contratación para la Solicitud No. OC000020230107 – CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ETAPA DOS DEL EDIFICIO ASISTENCIAL BLOQUE 3 DE URGENCIAS, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-927 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, SEDE BOGOTÁ. El tiempo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2023, en las instalaciones del **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá. De acuerdo al objeto de la Convocatoria Pública, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.

- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y anexos.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.
- i) Que el original de la propuesta consta de  ( ) folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

59

**DATOS PARA NOTIFICACIÓN:**

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

**NOTA:** LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA



## ANEXO 2

 <p><b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Empresa Social del Estado</p>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA			 <p><b>SAM</b> Humanizando la salud transformamos vidas</p>
	PROCESO BIENES Y SERVICIOS			
	FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES			
	05BYS21- V6			
Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.			05GIC92-V1	
El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible				
Fecha de Diligenciamiento	Tipo de Solicitud: Cliente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Prestador IPS <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Junta Directiva <input type="checkbox"/>			
Ciudad	Oficina	Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/>		
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>				
Persona natural				
Nombres y apellidos		Tipo Documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación	
Lugar de Expedición	Fecha de Expedición	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	
Dirección Residencia	Teléfono	Celular	Ciudad	
Profesión	Ocupación			
¿Administra recursos públicos?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Tiene reconocimiento público?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Tiene grado de poder público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Está sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Indique cuáles:	
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:				
Persona jurídica				
Razón social	NIT	Correo Electrónico		
Tipo de sociedad: Anónima <input type="checkbox"/> S.A.S. <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>				
Tipo de empresa: Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Animo de lucro <input type="checkbox"/>				
Actividad económica principal			¿Cuál?	
Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Código CIU			
Transportes <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Minera <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/>				
Descripción de la actividad económica				
Dirección oficina principal	Teléfono	Fax	Ciudad	
Dirección agencia o sucursal	Teléfono	Fax	Ciudad	
Representante legal				
Nombres y apellidos		Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		

60

N° Identificación		Lugar de expedición		Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección residencia				Teléfono		Celular	Ciudad
RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón Social y/o Nombres y Apellidos		Tipo de documento		N° Documento		% de Participación	
<b>II. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>							
Total activos				Total pasivos			
Ingresos mensuales				Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)			Concepto de otros ingresos		Patrimonio		
Información financiera a corte de: <input type="text"/> DD <input type="text"/> MM <input type="text"/>							
<b>III. INFORMACIÓN BANCARIA</b>							
Tiene referencias financieras Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>		Banco		Sucursal		Teléfono	
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>		Banco		Sucursal		Teléfono	
<b>IV. REFERENCIAS COMERCIALES</b>							
Nombre		Teléfono		Dirección		Ciudad	
Nombre		Teléfono		Dirección		Ciudad	
<b>V. OPERACIONES INTERNACIONALES</b>							
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de transacciones Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Pago de servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto		No. de producto		Banco	Monto	Ciudad	País
<b>VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS</b>							

61

**Declaro expresamente que:**

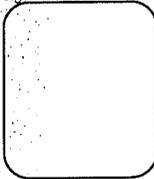
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.
- Declaro que autorizo a la Institución para denegar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas restrictivas vinculantes e informativas de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución y el pliego de condiciones.

**VII. DECLARACIONES ADICIONALES**

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

**VIII. FIRMA Y HUELLA**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

<p>Firma (Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)</p>	 <p>Huella</p>
--	---

Fecha diligenciamiento del formulario <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	N° Identificación:	Lugar de Expedición:

## ANEXO 3.

63

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR (ARCHIVO PDF)



**SAM**  
Humanizando la salud  
transformamos vidas

RED SAMARITANA,  
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075  
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90  
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075  
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977  
Puesto De Salud San Cavetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977



## ANEXO 4

64

# MINUTA DE CONTRATO (ARCHIVO PDF)



**SAM**  
Humanizando la salud  
transformamos vidas

RED SAMARITANA,  
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075  
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90  
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075  
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977  
Puesto De Salud San Cavetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

## ANEXO 5

65

# OFERTA ECONÓMICA ARCHIVO EXCEL



**SAM**  
Humanizando la salud  
transformamos vidas

**RED SAMARITANA,  
UNIVERSITARIA SEGURA Y HUMANIZADA**

E.S.E. Hospital Universitario De La Samaritana / Carrera 8N° 0-29 sur Tel: 4077075  
Hospital Regional De Zipaquirá / Calle 1 sur N° 15- 90  
Unidad Funcional Zipaquirá / Calle 10 N° 7 -52 Tel: 4077075  
Centro De Salud Cogua – HUS / Calle 4 carrera 2N esquina centro Tel: 4077075 Ext:10977  
Puesto De Salud San Cavetano / Vereda la Unión mz 15 Tel: 4077075 Ext: 10977

## ANEXO 6

### CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011<sup>1</sup>, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**Nota:** EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

66

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

## ANEXO 7

DECLARACIÓN		RIESGO DE PELIGROSIDAD			Responsable de la Gestión		Trazabilidad		
ID	Sustancia / Elemento Peligroso a Declarar	Estado (Líquido Sólido, Semisólido)	Químico	Biológico	Otro - Cual?	Proveedor	Usuario / Consumidor	Alternativa (Plan Posconsumo)	Empresa Gestora Autorizada
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Si requiere mas filas para declarar, inserte y enumere de acuerdo al consecutivo

Actividad	Empresa Gestora Autorizada	Certificado	Periodicidad (Mensual - Trimestral)
Transporte			
Almacenamiento			
Tratamiento			
Disposición Final			

**REQUISITOS EXIGIBLES**

Adjuntar los certificados.

Documentos Requeridos  
Adjuntar Plan de Manejo Ambiental

Firma  
**REPRESENTANTE LEGAL**

67

## ANEXO 8

68

# CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA (DOCUMENTO EXCEL)